



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2022-CM-MDP.

Poroy, 21 de junio del 2022.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del 2022 y el Informe N° 180-2022/SAC/GDHPS/MDP de fecha 21 de junio del 2022, emitido por la Lic. Sandra Ayma Cruz Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, quien remite la propuesta de actividades a realizar con motivo de conmemorar el LXXXI Aniversario de Instalación del Primer Concejo Municipal del Distrito de Poroy y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estipula que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. - La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 180-2022/SAC/GDHPS/MDP de fecha 21 de junio del 2022, la Lic. Sandra Ayma Cruz Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, remite la propuesta de actividades (serenata, misa tedeum, izamiento del Pabellón Nacional, Bandera del Tahuantinsuyo, Bandera de Poroy, Desfile Cívico, Sesión Solemne, Almuerzo y presentación artística) y presupuesto de S/. 79,760.00 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles) para el desarrollo de actividades con motivo de conmemorar el 81 Aniversario de Instalación del Primer Concejo Municipal del Distrito de Poroy;

Que, en Sesión de Concejo de la fecha, los Miembros del Concejo Municipal APROBARON el programa de actividades y presupuesto, para el desarrollo de actividades en conmemoración del "LXXXI Aniversario de Instalación del Primer Concejo Municipal del Distrito de Poroy";

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal ha aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el programa de actividades (serenata, misa tedeum, izamiento del Pabellón Nacional, Bandera del Tahuantinsuyo, Bandera de Poroy, Desfile Cívico, Sesión Solemne, Almuerzo y presentación artística) y el presupuesto de S/. 79,760.00 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles) para el desarrollo de actividades con motivo de conmemorar el "LXXXI Aniversario de Instalación del Primer Concejo Municipal del Distrito de Poroy", de acuerdo al informe presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico, Área de Protocolo e Imagen Institucional y demás unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Poroy, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Ing. Francisco Toboas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE